

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

17 SEP 2020
7 SEP 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2020-00219

Reunidos los requisitos legales y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **Cooperativa Multiactiva Integral de Servicios para la Fuerza Pública y Pensiones del Estado** contra **Julio Onassis Urrego Sutachan** en las siguientes cantidades:

- a) \$1'250.000 por concepto de capital incorporado en el Pagaré N° 5152.
- b) Los intereses de mora sobre el capital antes indicados, liquidados a la tasa máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Se niega ordena de pago por concepto de "gastos de cobranza", por no ser motivo de discusión en el presente asunto.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele conforme las previsiones los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiendo a los demandados que cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.

El (la) abogado(a) **Janier Milena Velandía Pineda**, actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS

Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <u>N</u>
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.